

taciones no dirige el lenguaje, hijo de la mala fé? ¿Dejémos á los perversos envolverse en sus contradicciones; no conspirémos con los malvados, contra nuestra propia tranquilidad; obedezcamos solo á nuestra conciencia; hablemos solo á los hombres de bien á quienes siempre diré; *en su nombre se vomitan tales ultrajes contra el esposo que ella misma ha elegido; este esposo es calumniado y difamado en una memoria firmada de su mano, y responderán por un movimiento de horror, de espanto y de terror...*

«Las calumnias, á las que vuestra esposa, se me dirá, ha prestado segun alegais, un oído demasiado crédulo, han sido vertidas en su seno por boca de un padre. Y cuando este padre llora su error, cuando reconoce que su honor paterno tan alarmado como tierno, ha realizado á sus ojos, mil quimeras y exagerado hasta las verdades cuya confianza ha prodigado, ¿dirá la esposa á quien estas calumnias y exageraciones han seducido, *no quiero salir del error?* Esta fórmula será suficiente para decretar una separacion de habitacion, para absolverla de su conducta en revelar y publicar los secretos de su suegro, y comunicar el acento de la verdad á sus yerros y temores? Se encuentra buena fé cuando dice «he creído el mal únicamente «por que el padre de mi marido me lo ha escrito; no creo ahora «el bien que él me escribe, por que contraría mis proyectos de independencia y mis esfuerzos en difamar.» ¿Esperais acaso que haya un tribunal que pueda autorizar un tal sistema? Observad que al escribir mi padre contra mí, no estaba á mi lado, y escribia bajo la fé de otro; pero que en el momento en que él habla con honor de mí, en que él manifiesta mi buena conducta, sigue un largo período donde, detenido desde luego á su lado, siempre observado y vigilado, espuesto en seguida á los caprichos de la fortuna de los negocios y de los hombres, he sufrido toda especie de pruebas.... ¿Y mi padre debia *respetar la repugnancia* que quieren decir obra suya? Si verdaderamente lo fuese, debiera mi padre no respetarla sino destruirla, y probar, autorizando mis reclamaciones, que está lejos de juzgarme hoy, como lo hacia en sus cartas, que han tenido la osadía de imprimir mis contrarios; si hizo una promesa en perjuicio de la sociedad, de su familia y de su hijo, dió un paso imprudente, contrajo una obligacion á cuyo cumplimiento no está obligado; si juró por el honor, era necesario destruir el juramento por el honor mismo; era necesario retractar una obligacion temeraria y culpable, y solamente existiria el honor en la desaprobacion de una credulidad que merece toda excusa: ved lo que mi padre se debia á